



RESOLUCIÓN 4962 DE 2017

(14 DIC. 2017)

Por la cual se establecen los valores de los servicios académicos, asistenciales y otros de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículos 26 y 29 numerales 6, 9 y 15; 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las Universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales". Que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que la Universidad Militar Nueva Granada ofrece servicios académicos, asistenciales y otros a los estudiantes y personal externo de la Universidad, y que la prestación de éstos genera la aplicación de recursos humanos, físicos y económicos adicionales.

Que mediante el Acuerdo 01 del 17 de febrero de 2010, se expidió el Reglamento General Estudiantil de Pregrado de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Acuerdo 02 del 7 de mayo de 2015, derogó el Acuerdo 01 de 2010 y aprobó el Reglamento General Estudiantil de Pregrado de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 06 del 5 de junio de 2012, se expidió el Reglamento Estudiantil de Posgrado de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Acuerdo 02 del 9 de febrero de 2017, derogó el Acuerdo 06 de 2012 y aprobó el Reglamento General Estudiantil de Posgrados de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Universidad Militar Nueva Granada está en capacidad de prestar y debe atender las solicitudes de los servicios académicos, asistenciales y otros aquí relacionados.

En mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores a cobrar en la vigencia 2018, por los servicios académicos, asistenciales y otros, en la forma como se señala a continuación:

Jan

M

1. SERVICIOS ACADÉMICOS**VALOR****CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS**

Certificados de notas por periodo académico total o parcial	\$ 27.000
Certificados de notas por periodo académico total o parcial (extraordinario)	\$ 52.000
Certificado para empresa privada sobre cualquier tema académico	\$ 26.000
Certificado para empresa privada sobre cualquier tema académico (extraordinario)	\$ 33.000
Certificación por cursos de extensión	\$ 22.000
Diligenciamiento de formatos de solicitud para recibir el subsidio de estudios	\$ 4.000
Constancias (cada una)	\$ 23.000
Constancias (cada una) extraordinaria	\$ 34.000

INSCRIPCIONES**Inscripción a programas de pregrado presencial**

Inscripción por ingreso a programas de pregrado presencial	\$ 113.000
Inscripción por reingreso a programas de pregrado presencial	\$ 114.000
Inscripción por transferencia a programas de pregrado presencial (internas)	\$ 133.000
Inscripción por transferencia programas de pregrado presencial (externas)	\$ 206.000
Inscripción por ingreso, transferencia y reingreso a programas de Tecnologías	\$ 79.000

Inscripción a programas de pregrado a Distancia

Inscripción por ingreso de programas de Pregrado a Distancia	\$ 76.000
Inscripción por reingreso a Programas de Pregrado a Distancia	\$ 71.000
Inscripción por transferencias internas a Programas de Pregrado a Distancia	\$ 72.000
Inscripción por transferencias externas a Programas de Pregrado a Distancia	\$ 118.000

Inscripción a Programas de posgrado

Inscripción por ingreso, transferencia y reingreso a programas de Posgrados a distancia	\$ 142.000
Inscripción por ingreso a posgrados médicos	\$ 327.000
Inscripción por transferencia a posgrados médicos externo	\$ 310.000
Inscripción por reingreso y traslado a posgrados médicos	\$ 299.000
Inscripción por ingreso a especialidades no médicas	\$ 231.000
Inscripción por transferencia interna a especialidades no médicas	\$ 243.000
Inscripción por transferencia externa a especialidades no médicas	\$ 260.000
Inscripción por reingreso a especialidades no médicas	\$ 143.000
Inscripción por ingreso a maestrías	\$ 234.000
Inscripción por reingreso o transferencia a maestrías	\$ 249.000
Inscripción por ingreso a programas de doctorado	\$ 327.000
Inscripción por reingreso a programas de doctorado	\$ 535.000

Inscripción a cursos

Cursos – Seminarios	\$ 10.000
Inscripción a premédico	\$ 85.000
Inscripción a preingeniería	\$ 85.000
Inscripción Cursos Nivelatorios (Matemáticas – Lectoescritura)	\$ 90.000
Inscripción a preuniversitario	\$ 85.000
Inscripción a diplomados (presencial y distancia)	\$ 50.000
Inscripción a curso de actualización Derecho	\$ 50.000

PARAGRAFO PRIMERO. El valor de cada curso vacacional y tutorial de los programas de Pregrado y Tecnologías, según el carácter se fijara de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 "Categorías de las asignaturas del Acuerdo 02 de 2015 (Reglamento General Estudiantil de Pregrado en su literal (b) según el carácter, así:

- Asignatura Teórica: El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de un salario mínimo mensual legal vigente.

- Asignatura Practica: El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de 1.35 salarios mínimos legales vigentes
- Asignatura Teórico – Práctica: El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de 1.25 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OTROS SERVICIOS ACADÉMICOS

Contenido programático por asignatura	\$	15.000
Contenido programático por semestre	\$	47.000
Contenido programático de toda la carrera	\$	178.000
Derechos de grado tecnología	\$	302.000
Derechos de grado extraordinario o privado tecnología	\$	354.000
Derechos de grado pregrado	\$	498.000
Derechos de grado posgrado	\$	536.000
Derechos de grado extraordinario o privado pregrado	\$	875.000
Derechos de grado extraordinario o privado posgrado	\$	936.000
Examen único de preparatorios	\$	892.000
Examen preparatorio pregrado (cada uno)	\$	112.000
Exámenes supletorios pregrado	\$	70.000
Examen de suficiencia de asignaturas de pregrado	\$	344.000
Exámenes de validación de asignaturas de pregrado	\$	275.000
Guías de preparatorios	\$	25.000
Manuales Cursos de Sistemas (Impreso o magnético)	\$	30.000
Multa por libros de colección general (por día) externo e interno	\$	3.500
Multa por libros de reserva o préstamo interno (cada dos horas)	\$	2.500
Multa por libros de colección de referencia (por día)	\$	3.500
Multa de publicaciones seriadas (revistas y periódicos), préstamo interno por día	\$	3.000
Prueba de supletorio programa de especialización	\$	148.000
Prueba de supletorio programa de maestría	\$	173.000
Prueba de supletorio programa de doctorado	\$	213.000
Validación cursos de sistemas	\$	91.000

2. SERVICIOS ASISTENCIALES

VALOR

Presentaciones artísticas orquesta (hora)	\$	475.000
Presentaciones artísticas otros grupos (hora)	\$	260.000
Servicio capilla Bautizos, Confirmaciones y Primeras comuniones	\$	49.000
Servicios de la capilla estipendios	\$	36.000
Servicios de la capilla matrimonios	\$	156.000

3. OTROS SERVICIOS

VALOR

CARNÉ, DUPLICADOS Y OTROS

Carné curso de Extensión	\$	13.000
Carné de contratista	\$	36.000
Carné para egresado por pérdida o deterioro	\$	22.000
Duplicado carné estudiantil por pérdida	\$	23.000
Duplicado carné estudiantil por deterioro	\$	19.000
Duplicado de carné Administrativos y Docentes por perdida	\$	25.000
Duplicado de carné por deterioro Administrativos y Docentes	\$	13.000
Duplicado acta de grado (pregrado y posgrado)	\$	78.000
Duplicado de diploma (pregrado y posgrado)	\$	376.000
Duplicado de diploma de diplomado	\$	74.000
Duplicado de ficha de parqueadero por cambio de vehículo	\$	23.000
Duplicado de ficha de parqueadero por pérdida	\$	29.000
Elaboración diploma por cambio de nombre (pregrado y posgrado)	\$	391.000
Cinta porta carné	\$	2.000
Porta carné en acrílico	\$	2.000

OTROS

Certificación laboral	\$	2.000
Certificado bono pensional	\$	3.000

Handwritten signature/initials

Ficha de parqueadero	\$	50.000
Fotocopias (cada una)	\$	100
Fotocopias Autenticadas (cada una)	\$	200

ALQUILER

Alquiler Centro de Realidad Virtual por hora	\$	270.000
Alquiler dispositivos hápticos por hora	\$	18.500
Alquiler sistemas de visualización para realidad virtual por hora	\$	17.200
Alquiler equipos de cómputo tipo estación de trabajo para realidad virtual por hora	\$	19.700
Alquiler equipos de cómputo tipo portátil para realidad virtual por hora	\$	17.000
Alquiler Aula Máxima por hora diurna	\$	665.000
Alquiler Aula Máxima por hora nocturna	\$	809.000
Alquiler Aula Máxima por día diurna (máximo 8h)	\$	2.462.000
Alquiler Aula Máxima nocturna de 18:00 a 22:00	\$	2.622.000
Alquiler de Auditorios por hora	\$	245.000
Alquiler de Auditorios por día	\$	1.014.000
Alquiler Aulas Especiales por hora	\$	215.000
Alquiler Aulas Especiales por día (máximo 8h)	\$	649.000
Alquiler Sala de Sistemas por hora	\$	173.000
Alquiler canchas deportivas Calle 100 (sesión 2h)	\$	129.000
Alquiler canchas Cajicá (sesión 2h)	\$	155.000

ARTÍCULO SEGUNDO. OPCIÓN DE GRADO EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO. Una vez cursados y aprobados la totalidad de los créditos académicos correspondientes al plan de estudios de los programas de pregrado, los estudiantes tienen un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la terminación del plan de estudios para culminar y aprobar debidamente su opción de grado y para cumplir los demás requisitos requeridos para obtener su título, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 118 del Acuerdo 02 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el caso de los estudiantes a quienes les aplica el Acuerdo 01 de 2010, se procederá así:

"Una vez aprobados la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios de los programas académicos de pregrado, los estudiantes tienen un plazo de doce meses para cumplir la opción de grado respectiva, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 118 del acuerdo 01 de 2010. Después de este término el estudiante no graduado deberá cancelar, tratándose de la dirección del trabajo de grado, el valor correspondiente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes por periodo académico".

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el caso de los estudiantes a quienes les aplica el Acuerdo 06 de 2012, se procederá así:

Estudiante de Programas Académicos de Posgrado Maestría: Una vez el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos del programa, tendrá como máximo un plazo de un (1) año calendario para aprobar y sustentar el trabajo de grado....", vencido este plazo deberá pagar los derechos académicos de matrícula relacionados al trabajo de grado, previa solicitud de reingreso, así:

- Dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, por trabajo de grado en la Maestría de Profundización.
- Cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, por trabajo de grado en la Maestría de Investigación

Estudiante de Programas Académicos de Posgrados Doctorado: "Una vez el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos del plan de estudios del programa, tendrá como máximo un plazo de dos (2) años calendario para sustentar y aprobar la tesis doctoral...." Vencido este plazo deberá solicitar reingreso en el programa y pagar los derechos académicos por matrícula para el trabajo de grado, así:

- Seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, por trabajo de grado del Doctorado

M
for.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el caso de los estudiantes a quienes les aplica el Acuerdo 02 de 2017, se procederá así:

Estudiante de Programas Académicos de Posgrado en Maestría: Una vez el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios, tendrá un plazo máximo de dos (2) años para sustentar y aprobar el trabajo de grado, vencido este plazo se perderá definitivamente la calidad de estudiante y no podrá obtener el título correspondiente y durante el termino de que trata la presente disposición, el estudiante deberá cancelar los derechos pecuniarios establecidos institucionalmente, así:

- a) Dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, por trabajo de grado en la Maestría de Profundización.
- b) Cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, por trabajo de grado en la Maestría de Investigación

Estudiante de Programas Académicos de Posgrado en Doctorado: Una vez el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos del plan de estudios del programa, tendrá como máximo un plazo de dos (2) años calendario para sustentar y aprobar la tesis doctoral, vencido este plazo deberá solicitar reingreso en el programa y pagar los derechos académicos por matrícula para el trabajo de grado, así:

- a) Seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, por trabajo de grado de Doctorado

Una vez matriculado tendrá derecho a un periodo adicional de un (1) año, para la aprobación y sustentación. Después de este plazo el estudiante perderá definitivamente su calidad de estudiante y no podrá obtener el título correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. A los estudiantes visitantes se aplicarán los valores establecidos en la presente Resolución para la vigencia 2018.

ARTÍCULO CUARTO. Con relación a los cursos de asignaturas electivas, el valor a cobrar corresponderá al número de créditos académicos establecido en el plan de estudios del programa de pregrado correspondiente, así mismo el pago se realizará según el porcentaje del valor de la matrícula.

ARTÍCULO QUINTO. El valor de los exámenes de suficiencia de asignaturas de posgrados médicos y de posgrados no médicos, corresponderá al número de créditos estipulado en el Acuerdo de matrículas aprobado para la vigencia 2018.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir del 01 de Enero del 2018 y deroga las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 DIC. 2017

Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Reviso. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Reviso. Jefe División Financiera	Reviso. Jefe División Registro y Control Académico	Reviso. Jefe Oficina de Protección al Patrimonio	Reviso. Vicerrectoría Académica	Reviso Jefe Oficina Jurídica
Gina Alexandra Rodríguez Herrera	José William Castro Salgado	Santiago Rafael Torres León	Diana Mayerly Caviedes Castro	Heinz Pablo Sanabria Parra	Rosa Yanneth Méndez Martín	Elsa Liliانا Aguirre Leguizamo

